



RESOLUCIÓN 11001-4-22-1293 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual se levanta la suspensión de términos de las actuaciones administrativas radicadas ante el Curador Urbano No 4 de Bogotá D.C. en vigencia del Decreto 555 de 2021.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, del Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto 344 de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, adoptó la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
2. Que el Decreto citado previamente, fue objeto de demanda de nulidad simple ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la cual fue admitida el día 12 de mayo de 2022 por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá - Sección Primera.
3. Que en virtud del numeral 3 del artículo 230 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), mediante Auto de fecha 14 de junio de 2022, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá - Sección Primera, decretó la suspensión provisional de los efectos del Decreto 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial De Bogotá D.C."*.
4. Que mediante Resolución 11001-4-22-1000 del 16 de junio de 2022 el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, Arquitecto Mauro Baquero Castro, suspendió, a partir del 16 de junio de 2022, los términos de los expedientes relacionados en el Anexo No. 1 del mencionado Acto Administrativo, hasta que se levante la medida cautelar decretada mediante Auto del 14 de junio de 2022 por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Bogotá - Sección Primera, o la autoridad competente profiera sentencia definitiva respecto de la demanda de nulidad simple entablada contra el Decreto Distrital 555 de 2021.
5. Que, mediante providencia del 22 de agosto de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, resolvió el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), que ordenó suspender provisionalmente los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021 *"por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, proferido por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Planeación, revocando el citado auto, y en consecuencia, denegó la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo demandado.
6. Que el auto del 22 de agosto de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, fue notificado en estado del día 26 de agosto de 2022 y conforme con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y en concordancia con el artículo 302 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) la providencia en comento queda ejecutoriada transcurridos tres (3) días después de su notificación o una vez sean resueltas las solicitudes de aclaración o complementación.





RESOLUCIÓN 11001-4-22-1293 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por medio de la cual se levanta la suspensión de términos de las actuaciones administrativas radicadas ante el Curador Urbano No 4 de Bogotá D.C. en vigencia del Decreto 555 de 2021.

7. Que el auto del 22 de agosto de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, quedó ejecutoriado el 31 de agosto de 2022.
8. Que encontrándose ejecutoriado el auto del 22 de agosto de 2022, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera - Subsección A, es procedente el levantamiento de la medida de suspensión de términos de las actuaciones administrativas radicadas ante el Curador Urbano No 4 de Bogotá D.C. en vigencia del Decreto 555 de 2021 decretada mediante Resolución 11001-4-22-1000 del 16 de junio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la medida de suspensión decretada mediante Resolución 11001-4-22-1000 del 16 de junio de 2022, para los expedientes relacionados en el anexo No.1 del presente acto, a partir del 1 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reanudar el trámite a partir del momento que quedó suspendido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO
CURADOR URBANO N° 4 DE BOGOTÁ D.C.

Revisó: AL

